

ESTADO No. 136

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 25 de noviembre de 2013.

<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR.</i>	<i>FS</i>	<i>FECHA.</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</i>
PROGRAMA SOCIAL DE LEGALIZACION- CONTRATO DE PEQUEÑA DE MINERIA – CONTRATO DE CONCESION (D2655)	071-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	555-557	19/11/2013	AUTO GSC-ZO No 064	<i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2011, se procede a:</i> <i>Aprobar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los cuatro trimestres del año 2012 y I, II y III trimestre de 2013, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-088 del 18 de noviembre de 2013.</i> <i>Aprobar Los Formatos Básicos Mineros del I semestre y Anual del año 2012 de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-088 del 18 de noviembre de 2013.</i> <i>Requerir al titular minero, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento y la de salario con las siguientes características:</i> <i>BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM NIT: 900500018-2 VALOR ASEGURADO: \$2.382.401,51 + \$ 21.232,38 = \$2.403.634 VIGENCIA: hasta el 31 de Diciembre de 2013. OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. 071-98M y los salarios y prestaciones sociales, durante el año 2013 de la etapa de explotación,</i>

						celebrado entre la SOCIEDAD MINERALES DE COLOMBIA S.A. "MINERALCO S.A." (Ahora Agencia Nacional de Minería) y el señor JESUS ALBERTO GALLEGU JARAMILLO (cedió a MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.) para la explotación Minera entre las cotas de minería 1389 a 1405m de un yacimiento de ORO, ubicado en jurisdicción del municipio de MARMATO departamento de CALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el Programa de Trabajos e Inversiones - PTI. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el acto administrativo donde se le otorga el Plan de Manejo Ambiental expedido por CORPOCALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, Los titulares están adeudando de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$197.404) por lo adeudado de las contraprestaciones hasta diciembre del año 2013, de conformidad con el concepto técnico GSC-ZO- 088 de 18 de noviembre de 2013. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia Aceptar la renuncia del abogado JOSE ANTONIO CABARLES DAZA, para actuar en nombre y representación de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A dentro del contrato de concesión No 071-98M. Reconocer Personería Jurídica al abogado JAIME ANDRES OSORIO MARUN con cédula de ciudadanía No 79950225 y T.P. No 182341 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A dentro del título minero No 071- 98M, de acuerdo al poder general conferido y obrante dentro del expediente. Se le informa al titular minero que debe allegar los planos con los avances
--	--	--	--	--	--	--

						que se desarrollan durante el año junto al formato Básico correspondiente a cada año. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZO-088 del 18 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	791-17	FAUNIER VINASCO GARCIA	355-357	20/11/2013	AUTO GSC-ZO No 065	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2011, se procede a: Aprobar El Programa de Trabajos y Obras - PTO de conformidad con lo manifestado en la evaluación técnica realizada el 13 de Diciembre de 2010 y el concepto técnico GSC-ZO-089 del 19 de noviembre de 2013. Requerir al titular minero, bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento con las siguientes características: • BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM NIT: 900500018-2 VALOR ASEGURADO: 5738gramos * \$80594,86 * 10% = \$46.245.331 VIGENCIA: 21 de Diciembre de 2012 hasta el 20 de Diciembre de 2013. OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. 791-17, celebrado entre la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ahora Agencia Nacional de Minería) y el señor FAUNIER VINASCO GARCIA (Ahora Leonardo Andrés Vinasco Taborda) para la exploración y explotación de un Yacimiento de ORO Y PLATA, el cual se encuentra en el segundo año de la etapa de explotación, ubicado en jurisdicción del municipio de MARMATO del departamento de CALDAS por el termino de 30 años. Para el anterior requerimiento se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2011. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II y III trimestre del año 2012. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados

						a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes del I semestre y anual de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con su respectivo plano. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el acto administrativo donde se le otorga la Viabilidad Ambiental expedido por la Autoridad Competente. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZO-089 del 19 de noviembre de 2013.
PROGRAMA SOCIAL DE LEGALIZACION- CONTRATO DE PEQUEÑA DE MINERIA – CONTRATO DE CONCESION (D2655)	072-98M	MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA	441-443	18/11/2013	AUTO GSC-ZO No 063	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2011, se procede a: Aprobar El pago por visita de fiscalización mediante recaudo No. 0894 de fecha 3 de Septiembre del 2012 por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$342.000). Aprobar el Pagos y Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los cuatro trimestres del año 2012.de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC- ZO-087 del 15 de noviembre de 2013. Aprobar Los Formatos Básicos Mineros del I semestre y Anual del año 2012 de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-087 del 15 de noviembre de 2013. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento y la de salario con las siguientes características: • BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM NIT: 900500018-2 VALOR ASEGURADO: \$2.382.401,51 + \$ 21.232,38 = \$2.403.634 VIGENCIA: hasta el 31 de Diciembre de 2013. OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. 072-98M y los salarios y prestaciones sociales, durante el año 2013 de la etapa de

						explotación, celebrado entre la SOCIEDAD MINERALES DE COLOMBIA S.A. "MINERALCO S.A." (Ahora Agencia Nacional de Minería) y los señores HERNAN DE JESUS GARCIA Y MARTIN ALONSO GARCIA (cedió a MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA) para la explotación Minera a cielo abierto de un yacimiento de ORO Y DEMAS MINERALES ASOCIADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de MARMATO departamento de CALDAS Para el anterior requerimiento se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes al I semestre del año 2013. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular aclarar porque no ha declarado el MINERAL DE PLATA durante la vigencia del título y menos ha soportado el pago de las regalías de conformidad con el concepto técnico 087 de 15 de noviembre de 2013. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el Programa de Trabajos e Inversiones - PTI. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el acto administrativo donde se le otorga el Plan de Manejo Ambiental expedido por CORPOCALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, el pago y los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II y III trimestre del año 2013. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados
--	--	--	--	--	--	---

						a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, Los titulares están adeudando de QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$509.610) por lo adeudado de las contraprestaciones hasta el año 2013, por concepto de contraprestación económica y/o administración de conformidad con el concepto técnico GSC-ZO- 087 de 15 de noviembre de 2013. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia Aceptar la renuncia del abogado JOSE ANTONIO CABARLES DAZA, para actuar en nombre y representación de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A dentro del contrato de concesión No 690-17. Reconocer Personería Jurídica al abogado JAIME ANDRES OSORIO MARUN con cédula de ciudadanía No 79950225 y T.P. No 182341 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A dentro del título minero No 690- 17, de acuerdo al poder general conferido y obrante dentro del expediente. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZO-087 del 15 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	143-98M	ISMAEL RODAS	266-269	18/11/2013	AUTO GSC-ZO No 060	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2011, se procede a: Aprobar El pago por visita de fiscalización mediante recaudo No. 0894 de fecha 3 de Septiembre del 2012 por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$342.000). Aprobar el Formato Básico Minero del Anual y Semestral correspondiente al año 2005 de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-084 del 13 de noviembre de 2013. Aprobar el Formato Básico Minero del Anual y Semestral correspondiente al año 2007 de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-084 del 13 de noviembre de 2013. Aprobar el Formato Básico Minero del Anual y Semestral correspondiente al año 2008 de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-084 del 13 de noviembre de 2013. Aprobar el Formato Básico Minero del Anual y Semestral correspondiente al año 2012 de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-

						ZO-084 del 13 de noviembre de 2013. Aprobar el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2013 de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-084 del 13 de noviembre de 2013. Aprobar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I II III y IV trimestre del año 2005 con sus respectivos recibos de pago, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-084 del 13 de noviembre de 2013. Aprobar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de del I II III y IV trimestre del año 2007 con sus respectivos recibos de pago, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-084 del 13 de noviembre de 2013. Aprobar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I II III y IV trimestre del año 2008 con sus respectivos recibos de pago, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-084 del 13 de noviembre de 2013. Aprobar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I II III y IV trimestre del año 2012 con sus respectivos recibos de pago, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-084 del 13 de noviembre de 2013. Aprobar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I II trimestre del año 2013 con sus respectivos recibos de pago, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-084 del 13 de noviembre de 2013. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento y la de salario con las siguientes características: BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT: 900500018-2 VALOR ASEGURADO: Cumplimiento: \$ 2.382.501,8 Salarios \$ 21.257 VALOR ASEGURADO: \$ 2.403.758,8 VIGENCIA: hasta el 31 de Diciembre del 2013. OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multa, caducidad del contrato y salarios del contrato de pequeña minería No. 143-98M celebrado entre el departamento de Caldas (Hoy Agencia Nacional de Minería) e Ismael Rodas referente a un proyecto de explotación minera de oro localizado en jurisdicción del
--	--	--	--	--	--	--

						municipio de MARMATO departamento de CALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de 424 gramos de ORO del I, II, III y IV trimestre del año 2006. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de 660 gramos de ORO 600 gramos de PLATA del I, II, III ^ IV trimestre del año 2009. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre del 2010. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre del 2013. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes I semestre y anual del año 2011. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, Los titulares están adeudando de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$532.974) por concepto de contraprestación económica y/o administración de conformidad con el concepto técnico GSC-ZO- 084 de 13 de noviembre
--	--	--	--	--	--	--

						de 2013 . Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZO-084 del 13 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	690-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	419-421	18/11/2013	AUTO GSC-ZO No 062	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2011, se procede a: Aprobar El pago del canon superficiario correspondiente al séptimo año de la etapa de exploración por valor de valor UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.044.869,10) Aprobar El Formato Básico Minero Anual del 2012 de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-086 del 14 de noviembre de 2013. Aprobar El Formato Básico Minero del I semestre del 2013 de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-086 del 14 de noviembre de 2013. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento y la de salario con las siguientes características: • BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM NIT: 900500018-2 VALOR ASEGURADO: \$2.500.000.000 * 5%= \$125.000.000 VIGENCIA: 1 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Noviembre de 2014. OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. 690-17,celebrado entre la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ahora Agencia Nacional de Minería) y el señor HECTOR FABIAN SALDARRIAGA SANCHEZ (Ahora Minerales Andinos de Occidente) para la exploración y explotación de un Yacimiento de ORO Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES, el cual se encuentra en el primer año de la etapa de construcción y montaje, ubicado en jurisdicción del municipio de MARMATO del departamento de CALDAS por el termino de 30 años. Para el anterior requerimiento se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley

						685 de 2001, al titular para que allegue el Programa de Trabajos y Obras - PTO. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el acto administrativo donde se le otorga la Viabilidad Ambiental expedido por CORPOCALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se le informa al titular que la solicitud de prórroga para la etapa de exploración no es viable debido a que en el documento no se muestran los trabajos de exploración realizados, el cumplimiento de las Guías Minero-Ambientales, describir los trabajos que ejecutará, especificando su duración y las inversiones a realizar. El documento presentado por el titular presenta las inversiones a realizar en los dos (2) años de prórroga, sin embargo, en el documento no se especifica los trabajos exploratorios desarrollados ni los que se ejecutaran en el transcurso de la prórroga cumpliendo con las guías Minero-ambientales. Aceptar la renuncia del abogado JOSE ANTONIO CABARLES DAZA, para actuar en nombre y representación de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A dentro del contrato de concesión No 690-17. Reconocer Personería Jurídica al abogado JAIME ANDRES OSORIO MARUN con cédula de ciudadanía No 79950225 y T.P. No 182341 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A dentro del título minero No 690- 17, de acuerdo al poder general conferido y obrante dentro del expediente. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZO-086 del 14 de noviembre de 2013.
PROGRAMA SOCIAL DE LEGALIZACION- CONTRATO DE PEQUEÑA DE MINERIA – CONTRATO DE CONCESION (D2655)	126-98M	RAMON DARIO LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA Y LUZ IRENE LEMUS GARCIA	334-337	18/11/2013	AUTO GSC-ZO No 061	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2011, se procede a: Aprobar el Formato Básico Minero del IV trimestre del año 2004 de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-082 del 13 de noviembre de 2013. Aprobar Los Formatos Básicos Mineros del I, II, III y IV trimestre del año 2005 y del I, II, III y IV trimestre del año 2006 y del I semestre del año 2012, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-082 del

						13 de noviembre de 2013. Aprobar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre del año 2009, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZO-082 del 13 de noviembre de 2013. Requerir al titular minero, bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento y la de salario con las siguientes características: • BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM NIT: 900500018-2 VALOR ASEGURADO: \$2.382.401,51 + \$ 21.232,38 = \$2.403.634 VIGENCIA: hasta el 31 de Diciembre de 2013. OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. 126-98M y los salarios y prestaciones sociales, durante el año 2013 de la etapa de explotación, celebrado entre la SOCIEDAD MINERALES DE COLOMBIA S.A. "MINERALCO S.A " (ahora Agencia Nacional de Minería) y los señores RAMON DARIO LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA Y LUZ IRENE LEMUS GARCIA para la explotación Minera de un yacimiento de ORO Y DEMAS MINERALES ASOCIADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de MARMATO departamento de CALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes I semestre y anual del año 2009 y I semestre del año 2013. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular aclarar porque no ha declarado el MINERAL DE PLATA en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y menos ha soportado el pago de las regalías según el ítem 2.1 del presente concepto técnico. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el Programa de Trabajos e
--	--	--	--	--	--	--

						<i>Inversiones - PH. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.</i> <i>Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue El acto administrativo donde se le otorga el Plan de Manejo Ambiental expedido por CORPOCALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.</i> <i>No aprobar Los Formatos Básicos Mineros del I semestre y anual de los años 2007, 2008, 2010, 2011 y el Formato Básico Minero Anual del año 2012 hasta tanto los titulares alleguen los pagos y los formularios de declaración y liquidación de regalías según el ítem 2.1 del concepto técnico GSC-ZO-082 del 13 de noviembre de 2013.</i> <i>Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de 120 gramos de ORO del IV trimestre del año 2004, que equivalen a CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECE PESOS MCTE (\$133.013). Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.</i> <i>Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de 420 gramos de PLATA del IV trimestre del año 2004 por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$7.719). Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.</i> <i>Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre del MINERAL DE ORO para el año 2005, por un total de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$518.117). Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.</i> <i>Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal</i>
--	--	--	--	--	--	---

					d) de la Ley 685 de 2001, Los pagos y los formularios de declaración y liquidación de regalías para I, II, III y IV trimestre del año 2005 para el MINERAL DE PLATA, por un valor de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$26.739). Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, el pago de regalías para I, II, III y IV trimestre del MINERAL DE ORO para el año 2006, por un total de SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$621.198). Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, los pagos y los formularios de declaración y liquidación de regalías para I, II, III y IV trimestres del año 2006 para el MINERAL DE PLATA, por un valor de TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$30.530). Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, el pago de regalías y los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestres del año 2007 de los MINERALES DE ORO Y PLATA. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, El pago de regalías y los formularios de declaración y liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestres del año 2008 de los MINERALES DE ORO Y PLATA. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, a los titulares aclarar porque no han reportado y menos pagado las regalías del MINERAL DE PLATA de los años 2009, 2010, 2011 y 2012. Para el anterior requerimiento se le concede el término
--	--	--	--	--	--

						de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, el pago de regalías y los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestres de los años 2010 y 2011 del MINERAL DE ORO según lo reportado en los formatos básicos mineros. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, el pago y los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre del año 2012 del mineral de ORO, teniendo en cuenta lo reportado en el Formato Básico Minero Anual. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, el pago y los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II y III trimestre del año 2013 del mineral de ORO y PLATA. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, Los titulares están adeudando un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos (\$1.148.468) por concepto de las contraprestaciones de administración e interventoría hasta Diciembre del año 2013. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZO-082 del 13 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION DE MEDIANA MINERIA	17622	MINASO S.A.		31/10/2013	AUTO GSC-ZC 411	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

						Aceptar la prórroga de la póliza No. 300063056 de cumplimiento de las obligaciones contractuales del título minero No. 17622 expedida el 18 de mayo de 2012. Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral 6) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la renovación de la póliza, de conformidad con la cláusula décima del contrato de mediana minería No. 17622, con vigencia hasta el 14 de diciembre de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías del III trimestre del año 2013. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que desarrolle e implemente el plan de emergencia dentro del área minera, y así mismo, lo acredite. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera, para que se pronuncie frente al trámite de integración de áreas de los títulos 18651, 18652, 17622 y 19504, y para lo de su competencia. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 31 de mayo de 2013.
SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OJG-11381	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	56	21/11/2013	AUTO GCM No 000727	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S, por intermedio de su representante legal ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano atendiendo las

						especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
LICENCIA DE EXPLORACION	21801	MARCO TULIO OSUNA BELLO	319	14/11/2013	AUTO GEMTM No 000048	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a las apoderadas de la sociedad ALFAGRES S.A., representada legalmente por el señor ALBERTO OSPINA CARREÑO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de Atención al Minero a suscribir el correspondiente CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA radicado No. 21801, so pena de entender desistida su intención de suscribir el Contrato de Concesión.
SOLICITUD LEGALIZACION MINERIA TRADICIONAL	NF8-15441	NIMIA AURORA ANDRADE MOSQUERA	24-25	22/10/2013	AUTO GLM No 308	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora NIMIA AURORA ANDRADE MOSQUERA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NF8-15441, para que dentro de dos meses (2) siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3o del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.
CONTRATO DE CONCESION	IDB-08041	YESID ROMERO ROMERO	114	18/11/2013	AUTO GCM No 000725	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al señor YESID ROMERO ROMERO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Otrosí al Contrato de Concesión IDB-08041, so pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del Contrato.
SOLICITUD LEGALIZACION MINERIA TRADICIONAL	NEI-14151	FERNANDO CABALLERO GARCIA	107-108	10/10/2013	AUTO GLM No 282	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor FERNANDO CABALLERO GARCIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEI-14151, para que dentro de dos meses (2) siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, allegue la respectiva reducción de área, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3o del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.
CONTRATO DE CONCESION	FEJ-101	LUIS FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ Y JORGE DE JESUS CORREDOR GACHA	434-435	23/09/2013	AUTO GET No 172	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: > Requerir a los Titulares del Contrato de Concesión No. FEJ-101, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 4 del concepto técnico GET-200 del 20 de

						septiembre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > RECORDAR a los Titulares del Contrato de Concesión No. FEJ-101, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. > Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. FEJ-101, del Concepto Técnico GET-200 de fecha 20 de septiembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	EDL-134	LUIS HERNANDO LOPEZ BENITEZ, JOSE LEONIDAS ROSAS URREGO, JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ Y LUZ DIVA BARRERA ZAMORA	280-281	09/10/2013	AUTO GET No 184	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: > REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. EDL-134, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-214 del 09 de octubre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. EDL-134, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. > Correr traslado a los titulares del Contrato de concesión No. EDL-134, del

						Concepto Técnico GET-214 de fecha 09 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	EDL-133	LUIS HERNANDO LOPEZ BENITEZ, JOSE LEONIDAS ROSAS URREGO, JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ Y LUZ DIVA BARRERA ZAMORA	338-339	27/08/2013	AUTO GET No 141	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: > NO APROBAR, el complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de ESMERALDAS, en el área del Contrato de Concesión No. EDL-133, de conformidad con el Concepto Técnico GET-160 de fecha 20 de agosto de 2013. > REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. EDL-133, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Aclaración y Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-160 del 20 de agosto de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. EDL-133, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. > RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. EDL-133, que Como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Protección Social. > Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. EDL-133, del Concepto Técnico GET-160 de fecha 20 de agosto de 2013.
CONTRATO DE	IJH-10431	ASOCIACION	152-153	23/09/2013	AUTO GET No	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la

CONCESION		GRAVILLEROS DEL GUAVIARE- ASOGRAVIG			168	<i>Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</i> > <i>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de concesión No. IJH-10431, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al informe del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET- 199 del 20 de septiembre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> > <i>RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IJH-10431, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</i> > <i>Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. IJH-10431, del Concepto Técnico GET- No. 199 de fecha 20 de septiembre de 2013.</i>
CONTRATO DE CONCESION	HFD-152	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	145-146	08/10/2013	AUTO GET No 183	<i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</i> > <i>Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HFD-152, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 5 del concepto técnico GET-211 del 4 de octubre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> > <i>RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HFD-152, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o explotación, hasta tanto tengan aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y</i>

						hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto deben allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. > INDICAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HFD-152, que debe manifestar mediante oficio si renuncian o no a lo que resta de la Etapa de Construcción y Montaje. > Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HFD-152, del Concepto Técnico GET-211 de fecha 4 de octubre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	16647	ARENAS INDUSTRIALES DEL LLANO LTDA	493-494	04/10/2013	AUTO GET No 180	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: > Requerir a la Sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 16647, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 4 del Concepto Técnico GET-208 del 2 de octubre de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > Correr traslado a la Sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 16647, del Concepto Técnico GET-208 de fecha 2 de octubre de 2013.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LL6-10061	LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A.	78-79	21/11/2013	AUTO GCM No 000726	ARTICULO PRIMERO,- OTORGAR a la persona jurídica LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A., el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día ente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta contrato de concesión LL6-10061 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	MAS-16261	CI CARBONES SURAMERICANOS S.A.	52-53	15/11/2013	AUTO GCM No 000718	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la señora a la sociedad CI CARBONES SURAMERICANOS S.A. a través de su representante legal ALFREDO MERRIT GONZALEZ RUBIO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de

						la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a CI CARBONES SURAMERICANOS S.A., a través de su representante legal ALFREDO MERRIT GONZALEZ RUBIO, o quien haga sus veces, término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión MAS-16261 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JG4-08081	PIEDAD MARCELA PERILLA PARIS	119-120	15/11/2013	AUTO GCM No 000722	ARTÍCULO PRIMERO.- dar traslado al proponente del concepto técnico con fecha del 7 de octubre de 2013. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la señora PIEDAD MARCELA PERILLA PARIS, para que en el término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JG4-08081 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JKE-09371	ARISTIDES MEDINA QUEVEDO	90-91	15/11/2013	AUTO GCM No 00714	ARTÍCULO PRIMERO.- dar traslado del concepto técnico con fecha del 9 de octubre de 2013, a ARISTIDES MEDINA QUEVEDO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a ARISTIDES MEDINA QUEVEDO, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JKE-09371 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE	LJS-08001	SOCIEDAD ANGLO AMERICAN	99-100	15/11/2013	AUTO GCM No 000716	ARTÍCULO PRIMERO.- dar traslado del concepto técnico con fecha del 29 de octubre de 2013, a LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN COLOMBIA

CONCESION		COLOMBIA EXPLORATION LTDA				EXPLORATION S.A. a través de su representante legal MICHAEL FINCHAM DAVID, o quien haga sus veces. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal MICHAEL FINCHAM DAVID, o quien haga sus veces, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LJS-08001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JAP-15381	CERRO MATOSO S.A.	190-191	15/11/2013	AUTO GCM No 000715	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir, a LA SOCIEDAD CERRO MATOSO S.A. a través de su representante legal JUAN CARO NIETO, o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a LA SOCIEDAD CERRO MATOSO S.A., a través de su representante legal JUAN CARO NIETO, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JAP-15381 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	MAK-10421	NOEMA GARCIA MOTA	36-37	15/11/2013	AUTO GCM No 000720	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la señora NOEMA GARCIA MOTA., para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la señora NOEMA GARCIA MOTA., el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la

						documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión MAK-10421 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	MAB-11221	ARSECIO PLAZAS, FRANCO YESID PEÑA MAJE	39-40	15/11/2013	AUTO GCM No 000721	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a ARSECIO PLAZAS, FRANCO YESID PEÑA MAJE, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a ARSECIO PLAZAS, FRANCO YESID PEÑA MAJE, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión MAB-11221 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	MAS-16011	CI CARBONES SURAMERICANOS S.A.	60-61	15/11/2013	AUTO GCM No 000717	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad CI CARBONES SURAMERICANOS S.A. a través de su representante legal ALFREDO MERRIT GONZALEZ RUBIO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a CI CARBONES SURAMERICANOS S.A., a través de su representante legal ALFREDO MERRIT GONZALEZ RUBIO, o quien haga sus veces, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión MAS-16011 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JG8-09191	GRUPO EMPRESARIAL IBIZA S.A.		15/11/2013	AUTO GCM No 000723	ARTÍCULO PRIMERO.- Dar traslado del concepto técnico con fecha del 30 de octubre de 2013, al proponente. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al proponente, para que dentro del

						término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión minera No. JG8-09191, se ADECUE a la nueva reglamentación, de conformidad con lo expuesto en 1a parte motiva del presente acto. ARTÍCULO TERCERO.- Requerir al proponente, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, so pena de entender desistida su intención de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera No. JG8-09191, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	LKA-08391	PAMPLONITA MINING S.A.		15/11/2013	AUTO GCM No 000719	ARTÍCULO PRIMERO.- Dar traslado a la sociedad PAMPLONITA MINING S.A.S a través de su representante legal NESTOR FRANCISCO GUTIERREZ MEJIA, del concepto técnico del 25 de octubre del 2013. ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a PAMPLONITA MINING S.A.S, a través de su representante legal NESTOR FRANCISCO GUTIÉRREZ MEJIA, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LKA-08391 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA	RPP-4	CLAUDIA MILENA VACA MURCIA		18/11/2013	AUTO No 000724	ARTICULO UNICO: Ordenar la práctica de las pruebas contenidas en los considerandos del presente provisto y fijar para su práctica un término de veinte (20) días, contados a partir del recibo del oficio mediante el cual se comunica el presente acto.



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **25 de noviembre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero